

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA A 11 DE MARZO DE 1531, ORDENANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA CEDA AL NUEVO TESORERO, JUAN ANTONIO DE SOSA, LOS INDIOS QUE TENÍA ENCOMENDADOS SU ANTECESOR. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 27/ Juan Alonso de Sosa.
Para que le acudan con los yndios y otros aprouechamientos quel thesorero Diego de la Tovilla por razón del oficio tenia.

La Reyna

Nuestro gouernador de la provincia de Nicaragua. Yo he proueydo a Juan Alonso de Sossa hijo de Lope de Sosa del ofiçio de nuestro tesorero desa pouincia

en lugar y por fin y vacaçion de Diego de la Tovilla el qual me ha fecho Relaçion que al tiempo que falliesçio el dicho Diego de la Tovilla tenia a su cargo encomiendas de yndios y otros aprouechamientos por razon del dicho ofiçio de tesorero e me suplico y pidio por merçed pues le aviamos echo merçed del dicho ofiçio de tesorero le hiziesemos merçed dello e como la mi mered fuese e yo avido respeto a lo que el dicho Juan Alonso de Sosa nos ha seruido en estas partes y con el deseo con que paso de lo continuar y a su persona tovelo por bien. Por ende yo vos mando que vos ynformeys de los yndios y aprouechamientos que el dicho Diego de la Tovilla como thesorero tenia y quedeys y agais dar al dicho Juan Alonso de Sosa todos y qualesquier cargos y encomiendas que el dicho Diego de la Tovilla como tesorero tenia y le heran encomendados por razon de su ofiçio y si por caso los yndios que vacaron por muerte del dicho tesorero Diego de la Tovilla que tenia con el dicho ofiçio estubieren encomendados a otra persona proveays al dicho Juan Alonso de Sosa de otros tantos de los que oviere /f.º 27 v.º/ vacos o vacaren e no fagades endeal. Fecha en Ocaña a honze dias del mes de março de mill y quinientos y treynta y vn años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano señalada del Conde de Osorio y Dotor Beltran y X Suarez y Bernal y Ysunça.